

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo ocho (8) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Responsabilidad civil extracontractual 2023 0515.

Demandante: Anggie Melissa Zuleta Mesa y otros.

Demandado: Mundial de Seguros S.A. y otros.

Conforme a la solicitud presentada por la parte demandante en lo que respecta al amparo de pobreza, el despacho dispone:

Previo a resolver, se ordena que, se adecúe el escrito de la solicitud del amparo de pobreza conforme a lo consagrado en el artículo 152 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez